

Alerta informativa



Derecho
Público

/

Junio 2026

Toda & Nel-lo obtiene una sentencia pionera que condena a la Comunidad de Madrid al abono de una doble indemnización a una trabajadora laboral interina por abuso en la contratación temporal

El despacho **Toda & Nel-lo**, bajo la dirección letrada de **Mario Chaparro Yedro**, *counsel* del área de Derecho Público, dirigida por el socio y Magistrado en excedencia **Javier Ramón Sierra**, ha obtenido una sentencia dictada el **9 de junio de 2026** por el **Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid** que aplica, de forma directa e inmediata, el nuevo criterio fijado por el Pleno de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en su sentencia de 11 de mayo de 2026, condenando a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid al abono de una doble indemnización por abuso en la contratación temporal.

/ 1

La sentencia reconoce el derecho de una trabajadora laboral interina de la Administración Pública a percibir dos indemnizaciones cumulativas como consecuencia del abuso en su contratación temporal: la **indemnización extintiva** por el cese de su contrato y una **indemnización complementaria reparadora** del daño causado por el abuso de la temporalidad.

¿Cómo se acredita el abuso en la temporalidad?

La sentencia entiende acreditado el abuso en la temporalidad dado que la trabajadora ha estado **empleada de forma interina durante más de 3 años**, sin que medien interrupciones esenciales que hayan provocado la ruptura del vínculo. El órgano judicial aplica el criterio previsto en el **artículo 70 del EBEP**, que fija el plazo que tiene la Administración para cubrir las vacantes en 3 años, y constata que la duración del contrato —desde junio de 2020 hasta 2025— supera dicho umbral sin que la Administración demandada haya alegado ni acreditado supuesto alguno de suspensión o prolongación justificada.

¿Qué indemnizaciones se reconocen?

La resolución condena a la Comunidad de Madrid al abono de dos indemnizaciones cumulativas: la **indemnización extintiva** tasada de 20 días por año de servicio —que el Tribunal Supremo continúa aplicando a los contratos que se extinguen por la cobertura definitiva de la vacante— y una **indemnización complementaria reparadora** del daño sufrido por el abuso de la temporalidad, fijada con

Alerta informativa

arreglo al criterio orientador constituido por la LISOS (art. 40, en la redacción vigente al tiempo de producirse los hechos).

¿Por qué es importante esta sentencia? Consecuencias prácticas

/ Constituye uno de los **primeros pronunciamientos judiciales** del nuevo criterio establecido por el Pleno de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (sentencia de 11 de mayo de 2026) por parte de un Juzgado de lo Social, lo que anticipa un efecto multiplicador sobre la litigiosidad en esta materia.

/ Confirma el **derecho de los trabajadores interinos** de las Administraciones Públicas a reclamar una doble indemnización cuando se acredite el abuso en su contratación temporal. No obstante, junto a la indemnización, continuamos luchando, cuando procede, por la **fijeza de los interinos afectados**, tanto personal funcionario como laboral, para equipararnos a la **normativa comunitaria** y la doctrina del TJUE.

/ Abre la puerta a que cerca de **un millón de trabajadores interinos** en las Administraciones Públicas españolas puedan instar reclamaciones similares en relación con el derecho indemnizatorio y la fijeza.

/ La resolución se enmarca en un problema estructural que afecta a cerca de un millón de trabajadores interinos en las Administraciones Públicas españolas y consolida a **Toda & Nel-lo** como despacho de referencia en la defensa de trabajadores afectados por la precariedad laboral en el sector público, en un momento de especial relevancia jurisprudencial y normativa.

/ 2

Contacta con nuestro equipo



Mario Chaparro Yedro

Counsel del Área Público y
Administrativo

mario.chaparro@todanelo.com

+34 91 700 21 00



Fco. Javier Ramón Sierra

Socio del Área Público y
Administrativo

javier.ramon@todanelo.com

+34 91 700 21 00